

7 - 4 JUN 1998  
PAGADO

(E)



# NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

**Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.**

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

SEGUNDA

Copia

31533

E

P

De la Escritura de: COMPRAVENTA

JOSE MANUEL AGUACUNCHI Y SRA

Otorgada por: \_\_\_\_\_

SERVILIO VACA MAZA Y SRA

A favor de: \_\_\_\_\_

El: 24 DE ABRIL DE 1998

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuantía: 5/. 700.000,00

Quito, a 24 DE ABRIL DE 1998

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,  
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

T

97  
Noventa y siete



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	COMPRAVENTA
15	OTORGA
16	JOSE MANUEL AGUACUNCHI Y SRA
17	A FAVOR DE
18	SERVILIO VACA MAZA Y SRA
19	CUANTIA \$700.000,00
20	DI COPIAS
21	*** C.D.F ***
22	
23	En la ciudad de Quito, Capital de la Republica del
24	Ecuador, hoy día: Viernes veinte y cuatro de Abril de
25	mil novecientos noventa y ocho; ante mí, Doctor EDGAR
26	PATRICIO TERAN GRANDA. Notario Quinto del cantón.
27	comparecen: por una parte y en calidad de vendedores los
28	señores JOSE MANUEL AGUACUNCHI y MARIA VICTORIA

*[Firma manuscrita]*

98  
Noventa y seis

VICHISELA, de estado civil casados entre sí; y, por otra

parte en calidad de compradores los señores SERVILIO

VACA MAZA y AMADA LASTENIA .... MAZA TANDAZO, de estado

civil casados entre sí.- Los señores comparecientes son

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, plenamente

capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de

conocer, doy fe: bien instruidos por mí el Notario, en

el objeto y resultados de la presente escritura

pública, que a celebrarla procedan libre y

voluntariamente, de conformidad con la siguiente minuta:

" S E R O R     N O T A R I O : En el Registro de

Escritura Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una

compraventa bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la

presente escritura pública el señor JOSE MANUEL

AGUACUNCHI ULLCO y su cónyuge señora MARIA VICTORIA

VICHISELA DE AGUACUNCHI, en calidad de vendedores; y por

otra parte los señores SERVILIO VACA MAZA y sus cónyuge

señora AMADA LASTENIA .... MAZA TANDAZO, en calidad de

compradores, todos los comparecientes son ecuatorianos

mayores de edad, capaces para contratar y obligarse por

si mismos y domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública

celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Doctor

Edgar Patricio Teran, de veinte de Marzo de mil

novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de

la Propiedad el seis de Abril de mil novecientos noventa

y ocho, el señor Luis Olmedo Falcón y su cónyuge Lucinda



NOTARIA  
QUINTA

## DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 Masabanda Correa dieron en venta y perpetua enajenación  
 2 a favor de José Manuel Aguacunchi Ulloa y María Victoria  
 3 Vichisela los derechos y acciones que obtuvo de Luis  
 4 Olmedo Falcón con Luis Enrique Pastuña y Hugo Aníbal  
 5 Ortega sobre un lote de terreno que esta signado con el  
 6 número ciento uno, el mismo que tiene una superficie de  
 7 tres mil metros cuadrados; y, el que esta cerrado dentro  
 8 de los siguientes linderos generales: por el Norte, lote  
 9 número cien; por el Sur, lote número ciento dos; por el  
 10 Este, calle transversal "D"; y, por el Oeste, lotes  
 11 número noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y  
 12 seis, derechos y acciones que lo adquirieron  
 13 proindiviso: el que se encuentra ubicado en la parroquia  
 14 Eloy Alfaro ciudadela Aida León de Rodríguez de esta  
 15 ciudad de Quito. TERCERA.- DE LA COMPRAVENTA.- Con estos  
 16 antecedentes los señores José Manuel Aguacunchi y María  
 17 Victoria Vichisela, dan en venta y perpetua enajenación  
 18 a favor de los señores Servilio Vaca Maza y su cónyuge  
 19 señora Amada Lastenia Maza, la totalidad de los derechos  
 20 y acciones que les corresponden. CUARTA.- Para una  
 21 eventual partición los derechos y acciones representan  
 22 ciento seis metros cuadrados, dentro de los siguientes  
 23 linderos: por el Norte, calle Pública; por el Sur,  
 24 Daniel Pozo; por el Este, terreno sin propietario; y,  
 25 por el Oeste, terreno de Luis Pastuña, por lo que  
 26 transfieren la posesión y dominio, con todos los usos,  
 27 costumbres y servidumbres que le son anexas sujetándose  
 28 al saneamiento por evicción. QUINTA.- El precio de venta

95  
Noventa y cinco

de los derechos y acciones es la suma de setecientos mil  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
sucres, que los compradores pagan en dinero en efectivo  
y de curso normal a Los vendedores, los declaran haber  
recibido a su entera satisfacción, transfiriendo el  
dominio y posesión de los derechos y acciones a los  
compradores: igualmente se aclara que existe hipoteca  
por obras de Urbanización a favor del Municipio de  
Quito, la misma que queda subrogada por los compradores  
por mutuo acuerdo. SEXTA.- Las partes encontrándose  
presentes, señalar que aceptan la presente escritura en  
todas sus partes por ser en beneficio de sus mutuos  
intereses por lo que en lo posterior nada tienen que  
reclamarse por ningún concepto. SEPTIMA.- Los gastos de  
escrituración registro e inscripción en el Registro de  
la Propiedad son de cuenta y cargo de los compradores  
[por lo que los vendedores autorizan a los compradores  
al señor Notario, solicitan la inscripción de este en el  
Registro de la Propiedad. OCTAVA.- Usted señor notario  
se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para  
la plena validez del contrato que acabamos de  
estipular.- Hasta aquí la minuta que los señores  
comparecientes la aprueban en todas sus partes, la misma  
que queda elevada a escritura pública con todo el valor  
legal ; minuta firmada por la señora doctora Ileana  
Bonilla. Profesional con matrícula ocho mil ciento  
veinte y siete del Colegio de Abogados del Guayas.-  
Para la celebración de la presente escritura pública se  
observaron los preceptos legales del caso; y. leída a



NOTARIA  
QUINTA

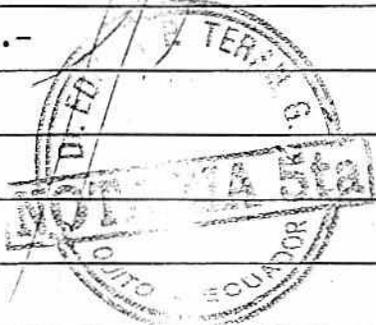
DR. EDGAR PATRICIO TERAN



NOTARIA QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

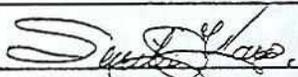
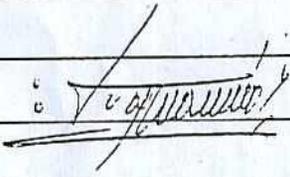
los comparecientes por mí el Notario  
firman conmigo en unidad de acto, de todo  
A ruego y designación de la señora MARIA VICTORIA  
VICHISELA SIMALIZA, quien en este momento manifiesta no  
poder firmar por no haber aprendido a leer y escribir lo  
hace su testigo instrumental, no obstante imprime la  
huella digital de su pulgar derecho y me presenta su  
cédula de identidad. Lo testado Vale.-



*Jose Manuel Aguacunchi*  
JOSE MANUEL AGUACUNCHI ULLCO  
C.I. 050140407-3.



MARIA VICTORIA VICHISELA TGO.  
C.I. 050140408-1 C.I. No. - 170063120-2

1	
2	
3	
4	
5	SERVILIO VACA MAZA
6	C.I. 11.01959888
7	
8	
9	AMADA LASTENIA MAZA
10	C.I. 110210765-1
11	
12	SP Notario: 
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO No. : C4025059.002  
 FECHA DE INGRESO : 18-05-1998  
 FECHA DE ENTREGA : 20-05-1998  
 CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

98-po-5053-5824 El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta hasta el quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a la totalidad de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número ciento uno, situado en la parroquia Eloy Alfaro, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JOSE MANUEL AGUACUNCHI ULLCO Y MARIA VICTORIA VICHISELA DE AGUACUNCHI, por compra a los cónyuges Luis Olmedo Falcón y Lucinda Masabanada Correa, según escritura otorgada el veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Tarín, inscrita el seis de abril del mismo año; éstos por compra a los cónyuges Carlos alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Guerrero, el veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Jorge Avecillas, inscrita el diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.- Por estos datos se encuentra que el lote relacionado queda Hipotecado a favor del Municipio de Quito, en garantía de las obras de urbanización.- También se hace constar que no este embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. WB.- EL

REGISTRADOR. CIUDAD QUITO. JBG. CAGETERRA. AL. BC. 09281029

*Da*

*9*



FECHA DE INGRESO : 02/01/1998  
FECHA DE INGRESO : 02/01/1998  
FECHA DE INGRESO : 02/01/1998  
FECHA DE INGRESO : 02/01/1998

CONDICIONES



GERENCIA COMERCIAL Nro. 75091  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

EMAAP-Q  
Av. Mariana de Jesús  
entre Alemania e Italia  
Apartado 1370  
Télex 2684-EMAAP-Q ED.  
QUITO - ECUADOR

FECHA : 5/21/98  
NOMBRE : SERVILLO VACA  
QUE OTORGA : JOSE AGUACUNCHI

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 750,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: 40%  
del inmueble ubicado en: ELOY ALFARO

Ante el notario: 18

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 4,500.00 Sucres

CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 4,500.00 Sucres

Efectivos: 4,500.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRRO

FECHA DE PAGO  
13/05/98

CODIGO 610984772  
NOMBRE VACA MAZA SERVILLO  
DIRECCION

101 J TRANSVERSAL E  
AVALUO COMERCIAL EXO/REB AVALUO IMPONIBLE EMISION  
750.000 07/05/98 0182832

VALOR  
\*\*\*\*\*5.000  
\*\*\*\*\*5.000

REGISTRO DE SERVICIOS ADMINISTR. \*  
CANTON DE QUITO  
DIRECCION DE COBRROS  
7 MY 12 98  
ADD CAJA

EL Jefe de Oficina Nacional  
Rodrigo Diaz

TRANSACCION	PAGINA DE	VENANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
01	2	01			*****10.000
PAGO TOTAL					*****35.000

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
AGUACUNCHI ULLCO JOSE MANUEL  
3140102007011000000011

No. 3372737

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

RESPONSABLE  
VILLACRES ROBERTO

176 Aprobado U.C. 0807172007-Aprobacion No. 07/0067



NOTARIA.....DEL CANTON QUITO

ALCABALA

SERIE "M.W."

POR s/.....

AVISO N° 030354

Quito, a ... de ..... de 19 .....

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:  
Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de

Venta.....

que otorga ..... José Aguacunechi.....

..... a favor de ..... Servillio Vaca.....

..... situado en la parroquia de ..... FLOY ALFARO.....

..... por el precio de s/..... \$50.000.....

..... Impuesto de Alcabala, el .....

s/.....

..... Impuesto Locales Escolares, uno por ciento.....

.....

..... Valor Especie.....

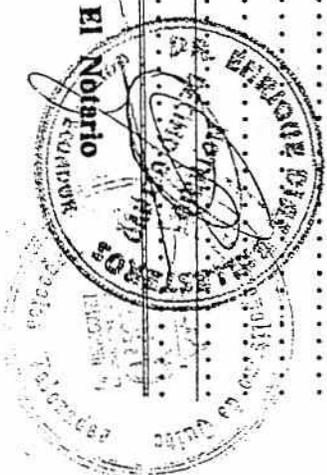
s/ 50,00

..... Valor Timbres.....

s/ 400,00

TOTAL.....

s/.....



El Notario

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 05/15/98

Formulario No.: 350814

Por S/. 3.000

Notaría No.: 18

Número del Municipio: 610984771

Nombre del comprador / A favor de:

VACA NAZA SERVILIO

Nombre del vendedor / Que otorga:

AGUACUNCHI ULLCO JO

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 500.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(K)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, P.Salvador

ORIGINAL

0631992

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/15/98

Formulario No.: 350815

Por S/. 1.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610984772

Nombre del comprador / A favor de:

VACA NAZA SERVILIO

Nombre del vendedor / Que otorga:

AGUACUNCHI ULLCO JO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 500.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(K)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, P.Salvador

ORIGINAL

0631993

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Mayo 14 de 1998

Número: 083091

Por S/. 3.650,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3372737

A favor de: SERVILIO VACA

Que otorga: JOSE AGUACUNCHI

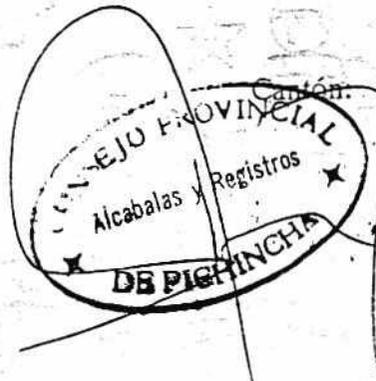
Concepto: VENTA

Base imponible 750.000,00 Rebajas %: 40 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



Registro  
53091

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Mayo 14 de 1998

Número: 076219

Por S/. 7.760,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3372738

A favor de: SERVILIO VACA

Que otorga: JOSE AGUACUNCHI

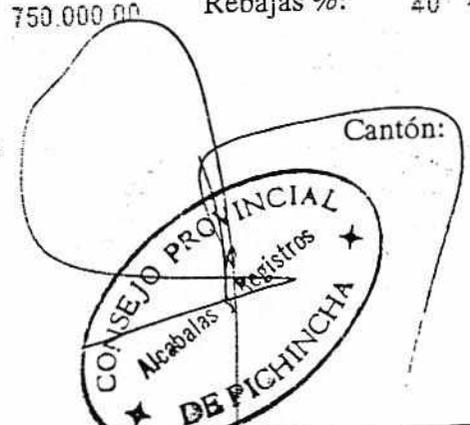
Concepto: VENTA

Base imponible 750.000,00 Rebajas %: 40 Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



Alcabala  
76219

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

90  
Noventa

Se otorgó, ante mí y en fe de

ello confiero esta *2da* COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su  
otorgamiento.-



*[Handwritten signature]*



*Dr. Edgar Terán G.*  
*Notario Público*  
*Quito*

En esta fecha queda inscrita la  
presente escritura a fs. *8687* N°.  
*9942* del REGISTRO DE PROPIEDAD  
ORDINARIA.- Tome *129*.

*04 de Junio* de 1998

REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp: REGISTRO DE PROPIEDAD]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Arda León

3  
2006

Notaría  
de la Defensoría de Quilmes

**Glenda Zapa**  
NOTARIA

Carga de los protocolos  
Dr. Manuel José Aguirre  
Dr. Ramón Aguirre  
Dr. Enrique Díaz B. Gómez

Calle Inglaterra 13-135  
Tel: 264 130 - 2923 994

39  
Ochenta y nueve



Factura: 001-002-000014653



20161701018000156

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701018000156



NOTARIO OTORGANTE:	18 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2016, (16:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ ANDRADE LUIS EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700462029
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-1995
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	F.1452

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA  
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

88  
Ochenta y ocho

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



0001452

*Luis*

*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA : SR. HECTOR DARIO JACOME VIVAS

A FAVOR : SR. LUIS EFRAIN RAMIREZ ANDRADE Y

SRTA. ROCIO DEL PILAR ACHIG VELA

CUANTIA : S/.930.000,00

DIZ COPIAS

\*\*\*W.G.P\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, Once de ENERO de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen, por una parte y en calidad de vendedor el señor HECTOR DARIO JACOME VIVAS, casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de Compradores, los señores: LUIS EFRAIN RAMIREZ ANDRADE y ROCIO DEL PILAR ACHIG VELA, de estado civil solteros, en unión libre; también por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y

libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que

1 me presentan para que la eleve a instrumento público,

2 cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

3 Sírvasse en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

4 insertar la compra venta de derechos y acciones

5 siguiente, contenida en las cláusulas que a continuación

6 se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Por una parte y

7 en calidad de Vendedor comparece el señor HECTOR DARIO

8 JACOME VIVAS, casado, por sus propios derechos; y, por

9 otra, en calidad de Compradores, comparecen los señores:

10 LUIS EFRAIN RAMIREZ ANDRADE y ROCIO DEL PILAR ACHIG VELA,

11 ambos solteros, en unión libre, por sus propios derechos.

12 Siendo los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,

13 domiciliados en esta ciudad, plenamente capaces para

14 obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El

15 vendedor señor HECTOR DARIO JACOME VIVAS, cuando su

16 estado civil era de soltero, adquirió por compra a los

17 cónyuges señores Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y

18 Zoila Guerrero de Logroño, los derechos y acciones

19 equivalentes al veinte y dos punto cero ocho por ciento

20 de la totalidad de un lote de terreno de tres mil metros

21 cuadrados aproximadamente, sobre un inmueble, ubicado en

22 la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón Quito, Provincia de

23 Pichincha, según escritura pública celebrada ante el

24 Notario Doctor Jorge Avecillas Rentería, con fecha

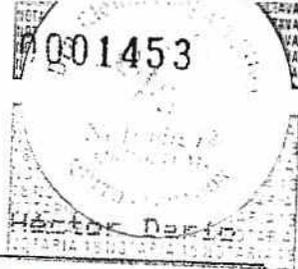
25 veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y

26 dos, inscrita legalmente el diez y nueve de abril de mil

27 novecientos ochenta y tres. TERCERA: COMPRA-VENTA.- Con

28

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



STAVA

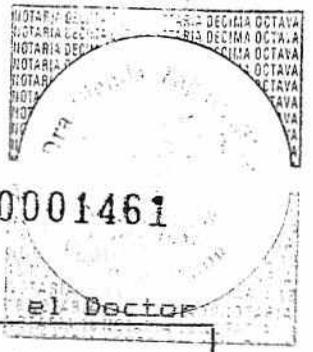
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Los antecedentes expuestos el señor **Héctor Darío**  
Jácome Vives vende y da en perpetua enajenación todas sus  
derechos y acciones que adquirió en la forma indicada, es  
decir, el veinte y dos punto cero ocho por ciento dando  
una superficie de seiscientos sesenta y dos metros  
cuadrados sesenta decímetros cuadrados, sin reservarse  
nada para sí, sobre el inmueble ubicado en la Parroquia  
Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y que  
está dentro de los siguientes linderos generales: POR EL  
NORTE: el lote número cien; POR EL SUR: el lote número  
ciento dos; POR EL ORIENTE: la calle transversal "D"; y,  
POR EL OCCIDENTE: los lotes números noventa y cuatro,  
noventa y cinco y noventa y seis; linderos y superficies  
que son tomados del título de adquisición del vendedor.  
Los derechos y acciones que adquieren los compradores por  
esta escritura es el veinte y dos punto cero ocho por  
ciento, equivalente a seiscientos sesenta y dos metros  
cuadrados sesenta decímetros cuadrados, de la  
totalidad del terreno que tiene una superficie de tres  
mil metros cuadrados, aproximadamente. CUARTA: PRECIO.-  
El precio pactado por los derechos y acciones materia de  
esta escritura es la suma de NOVECIENTOS TREINTA MIL  
SUCRES, de contado que los compradores pagan en  
dinero en efectivo y de buena circulación, y el  
vendedor declara recibir dicho valor a su entera  
satisfacción por lo que nada tiene que reclamar en el  
futuro por este concepto. QUINTA: SANEAMIENTO.- El  
vendedor manifiesta que sobre los derechos y acciones

1 materia de esta escritura no pese embargo alguno, ni  
2 prohibición de enajenar, pero si existe una hipoteca, a  
3 favor del Ilustre Municipio de Quito, para garantizar las  
4 Obras de Urbanización, como consta del certificado por el  
5 señor Registrador de la Propiedad el cual se agrega a  
6 la presente escritura como documento habilitante. Sin  
7 embargo los compradores conocen, aceptan y se subrogan  
8 dicha hipoteca. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El  
9 vendedor en este mismo acto transfiere en favor de  
10 los compradores los derechos y acciones materia de esta  
11 escritura, el dominio y posesión con todas sus entradas,  
12 salidas, usos, costumbres, servidumbres, y todo lo  
13 que se considera inmueble por destinación, incorporación  
14 o naturaleza de acuerdo lo que determina la Ley.-  
15 **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la  
16 celebración de la presente escritura son de cuenta  
17 de los compradores, incluyendo el impuesto a la  
18 plusvalía. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Los compradores  
19 quedan autorizados para tramitar y obtener la  
20 inscripción de la presente escritura en el Registro de  
21 la Propiedad correspondiente. **NOVENA: ACEPTACION.-**  
22 Presentes los comparecientes aceptan y se ratifican  
23 en todas y cada una de las cláusulas contenidas en  
24 la presente escritura a la misma que le dan el valor de  
25 una ejecutoria inviolable. Usted, señor Notario  
26 agregue las demás cláusulas de estilo necesarias para  
27 la completa validez de esta escritura." **HASTA AQUI LA**  
28 **MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública

los de-  
a fa-  
im-  
dos  
no-

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 con todo su valor legal y está firmado por el Doctor  
2 Guillermo González, con Matrícula Profesional número mil  
3 seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de  
4 Quito. Para la celebración de la presente escritura  
5 pública se han observado todos los preceptos legales del  
6 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el  
7 Notario, éstos se ratifican en todas sus partes, para  
8 constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo  
9 cual doy fe.-

12 *[Handwritten signature]*  
13 SR. HECTOR DARIO JACOME VIVAS

14 C.C.050021359-0 C.V.001-233

17 *[Handwritten signature]*  
18 SR. LUIS EFRAIN RAMIREZ ANDRADE

19 C.C.170046202-9 C.V.

22 *[Handwritten signature]*  
23 SRTA. ROCIO DEL PILAR ACHIG VELA

24 C.C.170466861-3 C.V.

26 *[Handwritten signature]*

Se otorgó ante el doctor **Enrique Díaz Ballesteros** Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **tercera** copia certificada.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el **primero de febrero del 2016.-**

  
**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

**NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.**





# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0001454

RECORRIDO

QUITO, 01/23/95

Formulario No.: 00655

Por \$/ 5.350

Notaría No.: 18

Número del Municipio: 141102

Nombre del comprador / A favor de: RAMIREZ ANDRABE LUIS OTTA

Nombre del vendedor / Que otorga: JACOME VIVAS HECTOR

Concepto: PAGO DOMINIO

Base imponible: 1.070.000

Observaciones: 02/91 08/92 02/94

Provincia: SUCUMBIOS

Cantón: QUITO

Parroquia:

0114932



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
OFICINA DE RECAUDACION

YBALMEQUE, QUITO

ORIGINAL

84  
Ochenta y cuatro

0001455

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Enero 23 de 1995

Número: 0003005

Por S/. 11.050,00

Notaría: 18

Número del Municipio: 1411152

A favor de: LUIS RAMIREZ

Que otorga: HECTOR JACOME

Concepto: VENTA

Base imponible: 1.062.600,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: ELOY ALFARO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
**PAGADO**  
ALCABALAS Y REGISTROS

Recaudación H.C.P.P.

995  
536257-95

QUITO DISTRITO METROPOLITANO  
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO  
0001457  
23/01/95

62029 NOMBRE  
RAMIREZ ANDRADE LUIS Y OTRA

TRANSVERSAL E

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.062.600						182831
****48.200	07	*****		*****		****48.200

2400-0 JAN 3 95  
Callejón 5 11/11/95

-18-

SUB-TOTAL: \*\*\*\*48.200

PAGINA 1 VENTANILLA 51

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
JACOME VIVAS HECTOR  
5140102007007000000001

1152



995  
258-95

QUITO DISTRITO METROPOLITANO  
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO 0001458  
23/01/95

NOMBRE  
0462029 RAMIREZ ANDRADE LUIS Y OTRA

TRANSVERSAL E

VALOR	COD.	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	TOTAL
1.062.600				11/01/95	182831
*****10.700	12		*****	*****	*****10.700

240071 JAT  
CANCELADO

*E. Alfaro*

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*10.700

PAGINA 2  
VENTANILLA 51

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
JACOME VIVAS HECTOR  
3140102007007000000001

11153

TOTAL TRANSACCION \*\*\*\*\*58 800

1.995  
10536259-95

QUITO DISTRITO METROPOLITANO  
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO  
0001459  
23/01/95

NOMBRE  
JACOME VIVAS HECTOR

000000000

N TRANSVERSAL E

EXERCICIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION		
		930.000	11/01/95		
NO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	***223.000	13	*****	*****	***223.000

240029 JAN 3 95

CANCELADO

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*223.000

PAGINA	VENTANILLA
1	51

TRASFASO DE DOMINIO A FAVOR DE  
RAMIREZ ANDRADE LUIS Y DTRA  
3140102007007000000001

1154

FONDE LUIS

TOTAL TRANSACCION \*\*\*\*\*223.000

R/V

00324

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

ELOY ALFARO. de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de HECTOR DAZO JACOME VIVAS

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA.

a (quien) CARLOS ALBERTO LOGROÑO B y ZOILA GUERRERO según escritura otorgada el (fecha y Notario) 24 de JUNIO de 1982

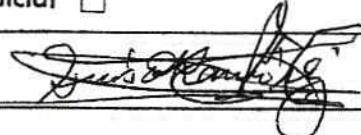
DR. JORGE AVECILLAS RENTERIA.

legalmente inscrita el 19 de ABRIL de 1983 1-438-380

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

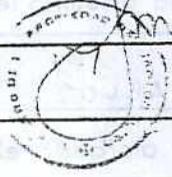
Privada

f)  Céd. Ident.) 170046202-9.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Alfaro de este cantón, adquiridos por Héctor Jácome Vivas, soltero, por compra a Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Guerrero de Logroño; mediante escritura celebrada el veintey cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Jorge AVECILLAS, inscrita el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres; éstos, por compra a Héctor Pérez Pazmiño y señora, el trece de enero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, ins-

1 datos se encuentra: que el lote del cual formen parte los de-  
2 rechos y acciones relacionados, se encuentra hipotecado, a fa-  
3 vor del Ilustre Municipio de Quito, para garantizar el cum-  
4 plimiento de las Obras de Urbanización.- No estén embargados  
5 ni prohibidos de enajenar.- Quito, a tres de enero de mil no-  
6 vecientos noventa y cinco.- Las och a.m. EL REGISTRADOR.

RM



7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



## CERTIFICADOS DE BUSQUEDA

Nº Trámite:0872770

Fecha Ingreso: 07/01/2014

El Infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veinte y ocho de febrero del dos mil trece, una vez revisados los archivos, índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y dando contestación a la solicitud de búsqueda en los siguientes términos:

Vendedor: HECTOR DARIO JACOME VIVAS

Comprador: LUIS EFRAIN RAMIREZ ANDRADE Y SRA

Contrato: COMPRA VENTA

Parroquia: ELOY ALFARO

R.P o R.H: PO Fecha de Celebración: 11/01/1995

Fojas: 11695 No. Inscripción: 14658

Tomo: 127 Fecha de Inscripción: 30/09/1996

Notaria: Dr. Enrique Diaz Ballesteros (18)

Nota:

### Observaciones:

- Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"

Responsable: GAE

Revisor: DVI

Quito, a 08 ENERO 2014

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170466881-3  
 ACHIG VELA ROCIO DEL PILAR  
 19 OCTUBRE 1954  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 REG. CIVIL 002-1 0140 07787  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1954

*Rocio Vela Achig*  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170046202-9  
 RAMIREZ ANDRADE LUIS EFRAIN  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 18 OCTUBRE 1944  
 FECHA DE INGRESO AL REG. CIVIL 001- 0151 00450 M  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1944

*Luis Efrain Ramirez Andrade*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V222E  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 MANUEL ACHIG  
 ROSA VELA  
 QUITO 03/01/2002  
 03/01/2014  
 FORMA N: -00

*Manuel Achig*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

  
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V444E  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA RETIRADO  
 ELIAS RAMIREZ  
 ZOILA ANDRADE  
 QUITO 03/10/2003  
 03/10/2015  
 FORMA No. REN Pch 0814118

*Elias Ramirez*  
 FIRMA DEL CEDULADO

  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

141 - 0001 NUMERO 1704668813 CEDULA  
 ACHIG VELA ROCIO DEL PILAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA  
 LA MAGDALENA PARROQUIA

*Rocio Vela Achig*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 Hecho en Quito el 24 de Noviembre de 2004

170046202 9 0467- 147 0316114

RAMIREZ ANDRADE LUIS EFRAIN

PICHINCHA QUITO  
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO  
 00000054 DUPLICADO USD 6

79  
 Setenta y nueve



4

# NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

211133%  
1448

3155332

**Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.**

A su cargo los Protocolos de los Notarios:  
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfín Cevallos, y otros

SEGUNDA **COPIA**

E

P

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por LUIS FALDON Y SEÑORA

A favor de LUIS ALFREDO VASCONEZ CAÑIZARES Y SEÑORA

El 16 de Noviembre de 1.994

Parroquia ELOY ALFARO

Cuantía 5/145.000,00

Quito, a 16 de Noviembre de 1.994

OFICINA:  
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,  
Local No. 3, teléfonos: 554-868, 551-798

78  
Setenta y ocho



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

- COMPRAVENTA -

En la Ciudad de San  
Francisco de Quito,  
Capital de la Repú-

QUE OTORGA :

LUIS OLMEDO FALCON Y SRA.

blica del Ecuador,  
hoy día miércoles día

A FAVOR DE :

LUIS ALFREDO VASCONEZ CAÑIZA

ciseis de NOVIEMBRE

REZ Y SEÑORA

VENTA S/.145.000,00

de mil novecientos

DI 2 COPIAS

noventa y cuatro .-

Ante mí Doctor Edger-

C M C M C M C M E M C M C M C M

Patricio Terán, Nota-

rio Quinto del Cantón

Quito, comparecen por una parte, en calidad de vendedores, -

los cónyuges señores Luis Olmedo Falcón y doña Lucinda Masaben-

de Correa, por sus propios y correspondientes derechos; y, por

otra, en calidad de compradores, los cónyuges señores Luis Al-

fredo Vásquez Cañizares y doña Laura Beatriz Ortega Cañizares,

por sus propios y correspondientes derechos; y los cónyuges -

César Milo Vásquez Perera y doña Emma Teodora González González,

por sus propios y correspondientes derechos. - Los comparecien-

tes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Can-

tón, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y, di-

cen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta

que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: " S E Ñ O R

N O T A R I O " .- En el Registro de escrituras públicas de

1    rechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas .- P R I

2    M E R A .- COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de -

3    la presente escritura , por una parte , en calidad de vendedores

4    los cónyuges señores Luis Olmedo Falcón , obrero y doña Lucinda

5    Masabanda Correa , ama de casa ; y , por otra , en calidad de -

6    compradores , los cónyuges Luis Alfredo Vásconez Cañizares obre

7    ro y doña Laura Beatriz Ortega Cañizares , ama de casa ; y los

8    cónyuges César Milo Vásconez Parra , obrero y doña Emma Teodosa

9    González González , ama de casa .- Los comparecientes son ecua-

10   torianos , domiciliados en Quito , mayores de edad y hábiles en

11   derecho para contratar y obligarse .- S E G U N D A .- ANTECE

12   DENTES .- Uno .- Mediante escritura pública celebrada ante el

13   Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito , doctor Jorge AVECILLAS

14   Rentería , el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y

15   dos , inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de

16   abril de mil novecientos ochenta y tres ; los cónyuges señores

17   Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y doña Zoila Guerrero de Lo-

18   groño , por sus correspondientes derechos , dieron en venta y -

19   perpetua enajenación , por partes iguales , en favor de los seño

20   res Luis Olmedo Falcón , Luis Alfredo Vásconez Cañizares y César

21   Vásconez , los derechos y acciones equivalentes a diez punto -

22   sesenta y seis por ciento , fincados en el lote de terreno número

23   ciento uno , del plano de lotización , de la parte alta de la -

24   Hacienda " San Bartolo " , perteneciente a la parroquia Eloy Ali

25   faro , del Cantón Quito , Provincia de Pichincha , lote de terre-

26   no de una superficie de TRES MIL METROS CUADRADOS APROXIMADAMEN-

1 SUR , con el lote número ciento dos , del mencionado plano ; O-  
2 -le ORIENTE , con la calle Transversal "D" ; y , OCCIDENTE , con los  
3 -los lotes números noventa y cuatro , noventa y cinco y noventa y -  
4 -seis .- Dos .- Se deja constancia que en el referido instrumen  
5 -to de venta , se hizo constar que por la cuota de derechos y ac-  
6 -ciones materia de la venta , a los compradores les corresponde-  
7 rán un lote de terreno de una superficie de trescientos dieciocho  
8 metros cuadrados , de la totalidad del inmueble de mayor exten-  
9 sión , una vez que el ilustre Municipio autorice la partición .-  
10 Tres .- Los vendedores cónyuges Carlos Alberto Logroño Barrio-  
11 nuevo y doña Zoila Guerrero de Logroño , a su vez adquirieron el  
12 inmueble , mediante compra a los cónyuges señores Héctor Pérez  
13 Pazmiño y Blanca Vega de Pérez , por escritura pública celebrada  
14 ante el Notario Doctor Edmundo Cueva , el trece de enero de mil  
15 novecientos setenta y nueve , inscrita en el Registro de la Pro-  
16 piedad el veintitrés de los mismos mes y año .- Cuatro .- Por  
17 el hecho de la compra de los derechos y acciones materia de la  
18 compra , los compradores pasaron a ser propietarios cada uno de  
19 un porcentaje de derechos y acciones equivalentes al tres . cin-  
20 cuenta y cinco treinta y tres por ciento .- T E R C E R A . -  
21 COMPRAVENTA .- Con estos antecedentes que forman parte esencial  
22 del presente instrumento , los cónyuges señores Luis Olmedo Fal-  
23 cón y doña Lucinda Masabanda Correa , por sus propios y correspon-  
24 dientes derechos , en su calidad de propietarios de los derechos  
25 y acciones equivalentes al tres . cincuenta y cinco treinta y -  
ciento cincuenta fincados en el lote de terreno ubicado en la lo-

12/11/33

1144%

1 - vancia de Pichincha , dan en venta y perpetua enajenación dichos  
2 derechos y acciones , en favor de los copropietarios , en la si-  
3 guiente forma : 1) En favor de los cónyuges Luis Alfredo Vásco-  
4 nez Cañizares y doña Laura Beatriz Ortega Cañizares , los dere-  
5 chos y acciones equivalentes al dos , once treinta y tres por -  
6 ciento .- Con la compra de los indicados derechos y acciones ,  
7 los compradores , sumada a la cuota adquirida juntamente con los  
8 vendedores , totalizan un porcentaje de derechos y acciones equi-  
9 valentes al cinco , sesenta y seis sesenta y seis por ciento ,  
10 que para efectos de partición cuando el Ilustre Municipio de Qui-  
11 to lo autoriza , le corresponderá una superficie de ciento seten-  
12 ta metros cuadrados ; y , 2) en favor de los cónyuges señores -  
13 César Milo Vásconez Parra , los derechos y acciones equivalentes  
14 al uno , cuarenta y cuatro por ciento .- Con la compra de los  
15 referidos derechos y acciones , los compradores , sumada a la -  
16 cuota adquirida juntamente con los vendedores , totalizan un por-  
17 centaje de derechos y acciones equivalentes al cuatro . noventa  
18 y nueve treinta y tres por ciento , que para efectos de partición  
19 cuando el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,  
20 lo autorice , les corresponderá una superficie de ciento cuaren-  
21 ta y ocho metros cuadrados .- C U A R T A .- . PRECIO Y FORMA DE  
22 PAGO .- El precio de venta de los derechos y acciones que son -  
23 materia del presente contrato , es el de CIENTO CUARENTA Y CINCO  
24 MIL SUCRES , que los compradores han pagado a los vendedores , a  
25 pro-rata de sus adquisiciones , de contado , en dinero en efec-  
26 tivo y en moneda de libre circulación en la República ; razón -  
por la cual los contratantes manifiestan que nada tienen que re-

1- totalidad .- Q U I N T A .- TRANSFERENCIA , SANEAMIENTO Y A-  
2 CEPTACION .- Conformes los contratantes en el objeto , recib y  
3 forme de pago , los vendedores transfieren en favor de los com-  
4 pradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendi-  
5 dos , libres de todo gravamen , sujetándose los vendedores , al  
6 saneamiento legal por evicción .- Se agrega el certificado de -  
7 gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad ,  
8 del cual consta que el inmueble donde se fincan los derechos y -  
9 acciones , ni los derechos mismos materia de la venta , no se en  
10 cuentran hipotecados , embargados o prohibidos de enajenar . -  
11 Presentes los compradores manifiestan que aceptan la venta que  
12 en su favor se realiza , por así convenir a sus intereses . -  
13 S E X T A .- IMPUESTOS Y GASTOS .- Todos los gastos que deman  
14 de la celebración de lapresente escritura , hasta su inscripción  
15 en el Registro de la Propiedad , serán de cuenta de los comprado-  
16 res incluyendo plusvalía .- S E P T I M A .- AUTORIZACION DE  
17 INSCRIPCION .- Quedan autorizados los compradores para solicitar  
18 la inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad  
19 del Cantón Quito , en cumplimiento de lo dispuesto por el artícu  
20 lo cuarenta y uno de la Ley de Registro de Inscripciones .- O C  
21 T A V A .- DOMICILIO , JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO .- Para el  
22 caso de juicio derivado de divergencias por inobservancia o in-  
23 cumplimiento del presente contrato , las partes renuncian fuero  
24 y domicilio , sujetándose a los Jueces competentes de la ciudad  
25 de Quito , dentro del trámite ejecutivo o verbal sumario a cri-  
26 terio de la parte actora .- Usted , señor Notario se dignará a-  
27 gregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de

*[Handwritten signature]*

1 - Manuel José Aguirre , Abogado con Matrícula Profesional del Cole-  
2 - gio de Abogados de Quito número mil treinta y cuatro , la misma  
3 - que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal .  
4 - Para este otorgamiento se cumplieron con todos los preceptos le-  
5 - gales del caso .- Y leída que les ha sido esta escritura íntegra  
6 - mente por mí el Notario a los comparecientes , éstos se afirman  
7 - y ratifican en todo su contenido , y para constancia de lo cual  
8 - firman conmigo en unidad de acto .- De todo lo que doy fe .-

*Luis Olmedo Falcon*

11 - SR. LUIS OLMEDO FALCON C.C.Nº 050021762-5  
12 - C.V.Nº 027-162

*Lucinda Masabanda Correa*

14 - SRA. LUCINDA MASABANDA CORREA C.C.Nº 050056166-7.  
15 - C.V.Nº

*Luis Alfredo Vasconez*

17 - SR. LUIS ALFREDO VASCONEZ C. C.C.Nº 050070475-3  
18 - C.V.Nº 261-138

21 - Aruego y designación de la señora Laura Beatriz Ortega Cañizarez  
22 - quien en este momento manifiesta no saber firmar por no haber a-  
23 - prendido a leer ni escribir no lo hace pero deja impresa la hue-  
24 - lla digital de su dedo pulgar derecho y a su ruego lo hacen los  
25 - Testigos que suscriben .-

*[Signature]*  
C.C. 1708603772  
*[Signature]*

1		
2		
3		
4		
5	<i>Cesar Vasconez P.</i>	P.P. 170567212-2
6		P.V. 261-233
7		
8	<i>Edmundo Fudroza Gonzalez</i>	P.P. 110204443-3
9		P.V. 031-267
10		
11		
12		
13	EL NOTARIO ( FIRMADO ) DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA .-	

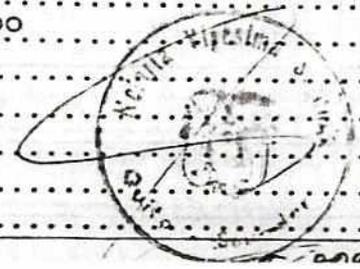
**NOTARIA 22 DEL CANTON QUITO**

**ALCABALA**

SERIE "M. W." POR s/ 5.800

AVISO N° 042812 Quito, a 10 de Octubre de 1994.

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:  
 Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de  
 COMPRAVENTA DEL ... 2,1133 % .. y .1,44 % .. DERECHOS Y ACCIONES ..  
 que otorga ... LUIS OLMEDO FALCON Y Sra. ....  
 ... LUIS ALFREDO VASCONEZ CAÑIZARES Y Sra. .... (2,1133%)  
 a favor de ... CESAR NILO VASCONEZ PARRA Y SRA. .... (1,44 % )  
 situado en la parroquia de ... ELOY ALPARO  
 por el precio de s/ .....  
 impuesto de Alcabala, el ..... 145.000,00  
 ..... s/ .....  
 .....  
 impuesto Locales Escolares, uno por ciento .....  
 .....  
 .....  
 Valor Especie TOTAL



1001600

QUITO DISTRITO METROPOLITANO  
 DIRECCION FINANCIERA  
 COMPROBANTE DE PAGO  
 FECHA DE PAGO  
 1.994  
 610508011-94  
 7/10/94

00000000000000000000  
 DIRECCION VASCONEZ CANIZARES LUIS ALFREDO

AV. COMERCIAL  
 EXO/REB  
 AV. IMPONIBLE  
 EMISION  
 VALOR COD VALOR COD VALOR COD  
 3/10/94  
 008545  
 TOTAL

I. MUNICIPIO  
 RECAUDACION  
 436778  
 CANCELADO  
 VALOR COD VALOR COD VALOR COD  
 1.994  
 \*\*\*\*\*5.800  
 \*\*\*\*\*5.800

TRANSACCION 99197  
 PAGINA 1  
 VENTANILLA 05  
 VTA DD AA DTG OLMEDO LUIS SOB  
 145.000  
 SUB-TOTAL \*\*\*\*\*5.800  
 N° 1329978  
 RESP.: MIRANDA JORGE  
 CONTRIBUYENTE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 10/17/94

Formulario No.: 78761

Por S/. 1.225

Notaría No.: 22

Número del Municipio: 1329978

Nombre del comprador / A favor de: VASCONEZ CANIZARES LUIS

Nombre del vendedor / Que otorga: OLMEDO LUIS

Concepto: VENTA

Base imponible: 145.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Gracias a 800-341-400

0093801

OLMEDO, JIMRILLO

ORIGINAL

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 188493 A



NOTARIA

22

Por S/ 1.450,00

Recibí de

LUIS ALFREDO VASCONEZ CAÑIZARES Y SRA.

la cantidad de

UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA SUQUES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de

VENTA

de

INMUEBLE

que otorga

LUIS OLMEDO FALCON Y SRA.

Parroquia

E. ALFARO

Cantón

QUITO

Provincia

PICHINCHA

Soporte

145.000,00

- CANCELACION DE HIPOTECA -

OTORGADO EN SU PRESENZIA EN SU Domicilio



DIRECCION FINANCIERA N.- 87338  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 10/17/94  
NOMBRE LUIS VASCOVEZ

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
145,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del  
Inmueble ubicado en: E ALFARO

Que otorgará: LUIS FALCON  
Ante el notario: 22

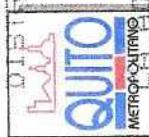
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
gislativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig  
no la suma de: 1,450.00 Sucres

UNO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 \*  
Total a Pagar: 1,450.00 Sucres  
Pagado con Cheque N.  
Banco:

-----  
D. Financiero Tesorero Recaudador

EMAP  
10/17/94

100



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.  
 CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES  
 VALIDO POR \*90\* DIAS

SOLICITUD 27439  
 CERTIFIC.: 667522

ADMINISTRACION ZONA SUR . CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

VASCOÑEZ CANIZAREZ LUIS \*\*\*\*\* CON DOC. ID. 0500704853  
 <<SI>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

|PRECIO|CLAVE CAT.|SE| D I R E C I O N | A V A L U O | N T / F E C . E S C . | U |

182822	3140102007	08	TRANSVERSAL E 1011	X	X	X	X	X	#500.000	14X24/06/82	CX
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ES 1 DE 1 PREDIO(S) CATASTRADO(S)

OBSERVACIONES: SE CERTIFICAN LA TOTALIDAD DE PREDIOS

QUITO, A 06 DE AGOSTO DE 1998



*[Handwritten Signature]*  
 JEFE ADMINISTRACION ZONA SUR



NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

*Bot. Pizarro*



CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 27434

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón en legal forma certifica:

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, se encuentra que: VASCONEL CANTIZARES LUIS ALFREDO es propietario de un inmueble ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de éste cantón. Quito, veinte y ocho de agosto de 2011.

ENCARGADO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ELOY ALFARO



FHP

Quito, REGISTRO DE LA PROPIEDAD

46686

4 16 NOV 1984

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

DERECHOS Y ACCIONES de este Cantón, (con el historial de 15 años)

ELOY ALFARO de propiedad de LUIS OLMEDO FALCON

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) CARLOS ALBERTO LOGROÑO

según escritura otorgada el (fecha y Notario) Dr. Jorge Avecillas Rentería

24 de Junio de 1.982 . -

legalmente inscrita el 19 de Abril de 1.983 . - 1

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.)

El Infrascrito "egistrador de la "ropiedad del Cantón, en le-

gal forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de

los "egistros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil no-

vecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los graváme-

nes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afec-

ten a los derechos y acciones fincades en el inmueble situado en

la parroquia Eloy Alfaro, de este Cantón, adquirido por el señor

LUIS OLMEDO FALCON FALCON, casado, mediante compra a Carlos Almer-

to Logroño Parrionuevo y Zoila Guerrero, según escritura celebra-

da el veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos

ante el Notario Dr. Jorge Avecillas, inscrita el diez y nueve de

abril de mil novecientos ochenta y tres; éstos por compra a los-

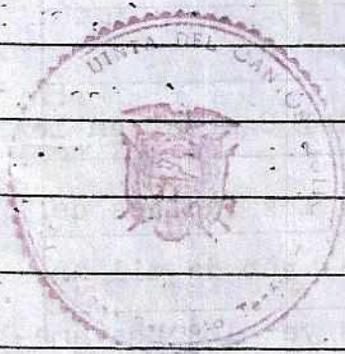
1 tos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario ni embar  
2 go ni prohibición de enajenar sobre los derechos y acciones re-  
3 lacionados.- Quito, diez y seis de noviembre de mil novecientos  
4 noventa y cuatro, las ocho a.m.

5 EL REGISTRADOR.  
6 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
7 *[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

12 Se otorgó ante mí , en fe de ello -

13 confiero esta - SEGUNDA - COPIA CERTIFICADA , debidamente firmada  
14 y sellada en Quito , a dieciséis de noviembre de mil novecientos  
15 noventa y cuatro .-



*[Handwritten signature of Dr. Edgar Patricio Terán G.]*

19 Dr. Edgar Patricio Terán G.  
20 NOTARIO QUINTO  
21 QUITO

22 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura  
23 en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente  
24 año Tomo 125  
25 QUITO a 7 de NOVIEMBRE de 1994

26 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
27 *[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*